



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 127/2017.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARÍA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 127/2017.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con la siguiente documentación:

I.- Oficio número OPLEV/CG/1261/2017, de fecha once de noviembre de la presente anualidad, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, mediante el cual aduce dar cumplimiento al requerimiento de fecha nueve de noviembre de los corrientes, realizado por esta autoridad jurisdiccional.

II.- Oficio número OPLEV/CG/1261/XI/2017, de fecha trece de noviembre de la presente anualidad, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, mediante el cual remite diversa documentación.

Al respecto, el magistrado instructor, de conformidad a los artículos 354 y 367 del Código Electoral y el numeral 128

¹ Por conducto de Fredy Marcos Valor en su calidad de representante propietario ante el Consejo General del OPLE Veracruz.

fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; **ACUERDA:**

PRIMERO. Se ordena agregar a autos la documentación descrita en la cuenta.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido al Organismo Público Local Electoral respecto del requerimiento que se le hiciera mediante acuerdo de nueve de noviembre.

TERCERO. De conformidad con los numerales 369, 370, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se **admite** el presente recurso de apelación.

CUARTO. Se tiene reconocido como domicilio del actor, para oír y recibir notificaciones; así como autorizadas a las personas señaladas en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

QUINTO. Se tiene por reconocida la calidad de autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

SEXTO. Con base en lo dispuesto por los numerales 359, 360 y 362 fracción I, inciso g) del Código de la materia, se tienen por **ofrecidas, admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza las pruebas que aporta el partido promovente,

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

cuya valoración se realizará en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Toda vez que ha sido debidamente sustanciado el Recurso de Apelación, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el **cierre de instrucción**.

OCTAVO. Se **cita** a las partes a la próxima **sesión pública** prevista por el artículo 372 del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el presente proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE; por estrados a las partes y demás interesados y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto, ante la Secretaria de estudio y cuenta, quien autoriza y da fe.

CONSTE.

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ